ESTUDIO DE MERCADO PARA “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS”.

1. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto Distrital 190 de 2004 en su artículo 295 señala “El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano coma en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad”

En concordancia con el Decreto Distrital 190 de 2004, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, se estableció como parte del "Pilar 2" denominado "Democracia Urbana" señala en su artículo 23 el **programa de intervenciones integrales del Hábitat**, cuyo objetivo es" (...) mejorar la accesibilidad de todos las ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano".

La Secretaría Distrital de Hábitat en desarrollo de la formulación de las intervenciones en cada una de las áreas de Mejoramiento Integral de la ciudad, adelantó la caracterización de las Unidades de Planeación Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral en el marco de la estrategia "Territorios con Oportunidad' - TCO-, priorizándose los territorios y recursos financieros para ejecutar acciones en el Territorios con Oportunidad "Ciudad Bolívar Cable" por presentar el segundo puntaje de déficits urbanísticos más altos sobre la media de la ciudad y cumplir con los parámetros para generar una Intervención Integral de Mejoramiento, generándose acciones que proponen la

consolidación de piezas urbanas completas, aunadas a los componentes de la estructura ecológica principal, funcional, de servicios, socioeconómica y espacial, que permiten la superación de una condición de segregación socio-residencial y la sostenibilidad en el largo plazo del mejoramiento integral.

De otra parte, la Caja de Vivienda Popular (CVP) es un establecimiento Público descentralizado del orden Distrital adscrito a la Secretaria Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto según lo señalado en el artículo 2° del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo, es contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través de! mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Entre otras funciones de la CV, está la de reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, hoy instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER.

En consecuencia de lo anterior, el Decreto Distrital 255 de 2013 en su artículo 1° prescribe: "(. ••) Objeto. Establecer el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital.", señalando además en su artículo 2° "(...) **Del reasentamiento como estrategia de gestión de riesgos**. Para efectos del presente Decreto, el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, **con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan**. El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda."

Por otro lado, el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, transformando a su vez el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en el Instituto Distrital para Gestión de Riesgo y Cambio Climático -IDIGER y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER.

Que además de las funciones establecidas en Acuerdo 546 de 2013, El Decreto Distrital 173 DE 2014 establece en su artículo 3° dentro de las funciones del IDIGER las siguientes:

(…) 2.6. Emitir los conceptos técnicos de riesgo que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan. 2.7. Elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo derivados de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, de oficio o a petición de parte, para condiciones de riesgo que estén en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos. Lo anterior sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de identificación de riesgos de las demás entidades distritales. 8.4. Ejecutar las obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa, en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales cuando las áreas de afectación involucren viviendas. 8.5. Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos por inundación y adaptación al cambio climático en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital, y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR. 8.7. Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno. 8.8. Coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias. 8.9. Coordinar y ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al cambio climático, dentro del desarrollo de sistemas urbanos de drenajes sostenibles. 8.10. Apoyar la ejecución de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Adicionalmente, considerando que el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y del Cambia Climático 2018-2030 de aquí en adelante El PDGR.CC, es el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambia Climático, que orienta su actividad y genera sinergia con los demás procesos del ordenamiento ambiental, territorial y de desarrollo en el Distrito Capital. El PDGR- CC orienta la formulación de las componentes y los programas de gestión de riesgos y de cambio climático en cada plan de desarrollo, así como la priorización de las inversiones del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambia Climático (FONDIGER) y de las instituciones que conforman el SDGR-CC.

El PDGR-CC mencionado en el componente 3. Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, numeral 3.2.2. Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial indica:

"Este programa comprende la reducción del riesgo mediante el reasentamiento de familias en condición de riesgo alto no mitigable y recuperación de los predios desocupados posterior a ese proceso y prevenir su reocupación, en la medida que el análisis de riesgos vaya arrojando de manera continua recomendaciones de reasentamiento. Cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción:

● Aplicación de los procesos de trabajo social, de gestión financiera y legal para la caracterización, reubicación definitiva y/o relocalización transitoria de las familias expuestas.
● Implementación de medidas de apalancamiento financiero para la caracterización, reubicación definitiva y/o relocalización transitoria de las familias expuestas.
● Gestión predial de las zonas donde se aplique el reasentamiento que incluye la adquisición, adecuación, recuperación, administración, vigilancia y apropiación ciudadana.
● Desarrollo de instrumentos financieros y legales para facilitar el reasentamiento de las familias en riesgo alto."

El IDIGER, con base en los distintos Diagnósticos que se realizaron por parte de la entidad en años anteriores, como se muestra en el siguiente cuadro, y con base en lo contenido en el numeral 21 del Artículo 4º de la Ley 1523 de 2012, que establece que la Reducción del Riesgo es: "El proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio; y la Prevención del riesgo como: las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera"; celebró el contrato de consultoría No. 307 de 2018 con objeto "…***ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN EL BARRIO EL MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C …"*** celebrado con el ***CONSORCIO COLOMBIA 2018***, para integrar estos terrenos a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno. La interventoría de este contrato lo realizó el Consorcio DIN -GIA bajo el contrato 297 de 2018.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CT-6308 27/09/2011	**Predios identificados en zonas de riesgo medio y alto por remoción en masa, se identifican predios con restricción de uso por riesgo alto, se identifican predios en condición de riesgo alto no mitigable.**

CT-7958 30/04/2015		Riesgo por remoción en masa, se presenta avance significativo en procesos de remoción en masa en el antiguo frente de explotación de material. Se definen predios en riesgo alto y alto no mitigable.
CT-8024 15/10/2015		**Riesgo por remoción en masa, se restringe el uso de suelo en predios, se declaran predios en riesgo alto no mitigable.**
CT-8136 13/02/2017		Riesgo por remoción en masa, desbordamientos, riesgos tecnológicos y otros. Zona en riesgo medio por remoción en masa. Presencia de predios en zonas de riesgo alto no mitigable, procesos de reasentamientos en la zona.
CT-8229	**04/12/2017**	**Riesgo por movimientos en masa, Se encuentran predios en zonas de riesgo medio, alto mitigable y alto no mitigable. Se declaran los predios en riesgo alto no mitigable como zonas de protección.**
CT-8405 21/11/2018 Y SUS ADENDAS CT-8556 Y CT- 8626 2019		Se analizó el polígono conformado por los desarrollos Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de la Localidad de Ciudad Bolívar, concluyendo que esta zona se encuentra categorizada en amenaza alta no urbanizable por movimientos en masa y que las viviendas allí localizadas se encuentran en riesgo alto no mitigable.
DI-1571 02/09/2002		**Deslizamiento traslacional, presencia de grietas en el terreno. Agrietamiento en muros y pisos en viviendas y agrietamiento en muros de contención en piedra pegada en cimentaciones de viviendas. Humedad generada por maneja inadecuado de aguas.**
DI-3990 04/12/2008		Colapso parcial de muro en piedra pegada que se encontraba confinado en un talud de corte, presentando desprendimiento y volcamiento de algunos bloques del muro. Talud sin sistema de drenaje. Afectación parcial en muros de viviendas.
DI-6106 07/12/2010 24/03/2011		**Retrogresión de un proceso erosivo de un talud en roca arenisca de la formación arenisca tierna. Se tiene como posible detonante la extracción de material de cantera. El talud no cuenta con medidas de manejo de agua. Presencia de desprendimientos que se depositan en la margen izquierda de la Quebrada Limas. Presencia de predios en riesgo, se sugiere la evacuación de viviendas.**
DI-6139 16/11/2011		Avance significativo en proceso por remoción en masa en el antiguo frente de explotación de material. Vulnerabilidad en cimentaciones de predios.

DI-6334 **23/12/2011**	**Proceso erosivo en antiguo frente de explotación minera, presentando desprendimientos menores de detritos que se depositan en la parte baja del escarpe. Afectación en predios, se declaran predios con afectaciones a largo plazo.**
DI-6676 **07/12/2010** **04/09/2012**	Desconfinamiento del talud de relleno realizado para la edificación de una vivienda, el relleno estaba compuesto de suelo residual y orgánico.
DI-9867 **19/11/2016**	**Se presentan grietas en viviendas construidas con materiales recuperados (latas de zinc y madera) debido a procesos por remoción en masa. Se presentan taludes de corte y rellenos antrópicos realizados de manera artesanal.**
DI-10381 **27/03/2017**	Presencia de viviendas nuevas construidas sobre rellenos de mala calidad y sin adecuados sistemas hidráulicos. Debido a pendientes y presencia de lluvias se presentan fenómenos por remoción en masa en la zona.

La consultoría 307 de 2018 arroja como resultado un análisis temático, análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa que dan soporte a un planteamiento y análisis de alternativas de intervención. A la luz de la Ley 1523 de 2012, la intervención correctiva está encaminada a reducir el nivel de riesgo existente en el sentido de reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Por otra parte, la intervención prospectiva está encaminada a garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención y evitar la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro".

Producto de la consultoría 307 de 2018, se plantea como mejor alternativa una intervención integral prospectiva en dos partes: la primera parte tiene que ver con el tratamiento de las zonas liberadas, es decir de las zonas donde se debe desarrollar un proceso de reasentamiento y donde se debe conformar paisajísticamente el territorio, y la segunda parte en el complemento del territorio donde el proyecto incorpora obras de mitigación y de recuperación de cobertura vegetal, presentándose respectivamente en los numerales 6 y 8 del **Anexo Técnico del Proceso**, una descripción general de las obras recomendadas por las consultoría del componente de reducción de riesgo, y las actividades a desarrollar con sus especificaciones técnicas.

Por otra parte, la SDHT teniendo en cuenta la necesidad que evidenció la Administración Distrital, de proveer en el polígono determinado como de alto riesgo no mitigable no urbanizable (CT-8405 del

21/11/2018), un espacio público de apropiación y disfrute de la comunidad, previo la ejecución de las obras de estructura y geotecnia que permitan la estabilización del terreno, que evite nuevos reasentamientos y reocupaciones en el polígono, suscribió con el Consorcio Territorio de Paseo Illimani 010 el contrato de consultoría No. 652 de 2018, con objeto: "Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar - Cable, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar", el cual fue supervisado por el Consorcio Interventoría Integral 2017 a través del contrato de interventoría No. 609 de 2018.

El contrato se desarrolló en tres fases:

a) Fase I: Diagnóstico

b) Fase II: Estudios Técnicos

c) Fase III: Diseños

Cómo resultado de los productos aprobados y entregados a la SDHT, por parte de la interventoría del contrato No. 609 de 2018, se presentan respectivamente en los numerales 6 y 8 del **Anexo Técnico del Proceso**, una descripción general de las obras recomendadas por la consultoría 652 de 2018 del componente de espacio público, y las actividades a desarrollar con sus especificaciones técnicas.

Por lo anterior y atendiendo a que LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el IDIGER y El FONDIGER confluyen desde su competencias en un objetivo común, les resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que se hallen a su cargo, específicamente aquellas dirigidas a ejecutar acciones de análisis de riesgos, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, dentro del polígono de riesgo definido en el Concepto Técnico 8405 y sus adendas para el sector de Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3, en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 "Lucero".

En consecuencia, LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el IDIGER y El FONDIGER decidieron aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 484 de 2019 (Numeración IDIGER), 686 DE 2019 (Numeración SDHT), con el fin de adelantar la contratación para la ejecución de las obras necesarias para el Proyecto "Paseo Alameda - Illimani", en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento, las cuales comprenden dos tipos de obras:

- Obras de Espacio Público (Diseños según Consultoría No. 652 de 2018, con objeto: "Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la

Secretaría Distrital del Hábitat en el Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar - Cable, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar".

- Obras de Reducción de Riesgo (Diseños según Consultoría No. 307 de 2018, con objeto: "Estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa y definición de medidas de reducción en el barrio El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C".

Como consecuencia del Convenio Interadministrativo No. 484 de 2019 (Numeración IDIGER), 686 DE 2019 (Numeración SDHT), se ha adelantado por parte del IDIGER y la Caja de Vivienda Popular en el polígono de intervención un proceso de reasentamiento que corresponde a una intervención correctiva.

El IDIGER ha venido realizando intervención en el polígono declarado de amenaza alta no urbanizable, adquiriendo por compra las mejoras de las ocupaciones, demoliendo los predios ocupados, realizando los estudios de títulos y hacienda los levantamientos topográficos necesarios con miras a la adquisición predial. El IDIGER con base en la titularidad definida en los estudios de títulos y las áreas determinadas en el levantamiento topográfico se solicitaron los nueve (9) avalúos de terreno requeridos para la ejecución del proyecto Paseo Alameda- Illimani, los cuales se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998, de la Presidencia de la República y la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificándose los predios sin perjuicio de la posterior identificación y adquisición de predios ubicados en los "desarrollos Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3, en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 "Lucero", barrio Mirador".

Por su parte, la Caja de la Vivienda Popular requirió el apalancamiento financiero del Fondo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER, administrado por el IDIGER, para cofinanciar, para la aplicación efectiva del Programa de Reasentamientos para zonas de alto riesgo no mitigable identificadas en virtud del concepto técnico CT-8405 del 21 de Noviembre de 2018, en virtud de lo cual, y mediante acuerdo 003 de 3 de julio de 2019 la Junta del FONDIGER asignó recursos a la CVP para adelantar el reasentamiento de familias del sector del Paraíso Mirador; lo cual es de vital importancia y necesario para el desarrollo de las obras a ser adelantadas en la ladera.

A continuación, se presenta el estado de avance del reasentamiento (CVP e IDIGER) en el polígono de obra espacio público (tramo 1) y obra de mitigación de riesgo (ladera 1)

INFORMACIÓN GENERAL							
OBJETO DE OBRA	SECTOR	TOTAL PREDIOS IDIGER	PREDIOS OCUPADOS IDIGER	TOTAL PREDIOS CVP	PREDIOS OCUPADOS CVP	TOTAL PREDIOS OCUPADOS	NUEVAS OCUPACIONES
Obra de espacio Público	Tramo 1	42	1	15	0	1	0
Obra de mitigación de Riesgos	Ladera 1	12	1	54	7	8	7
TOTAL		54	2*	69	7**	9	7***

Nota:
** Los predios que están ocupados a cargo del IDIGER, actualmente cuentan con oferta aceptada por la familia, sin embargo, no han realizado la entrega del predio a la Entidad, pues están en consecución de vivienda de reposición.*
** *Los 7 predios pendientes de CVP de acuerdo a última reunión del Comité, se encontraban en selección alternativa habitacional. En confirmación de estado por parte de la SRR.*
**** Las nuevas ocupaciones se han presentado en predios a cargo de la CVP.*

Así las cosas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER- obedeciendo a la obligación No 10 del IDIGER considerada en la **cláusula séptima obligaciones de las partes** del Convenio Interadministrativo No. 484 de 2019 (Numeración IDIGER), 686 DE 2019 (Numeración SDHT), pretende adelantar el proceso cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS".

De conformidad con lo señalado, el IDIGER requiere contratar mediante un proceso de selección de concurso de méritos abierto, la interventoría del contrato de obra resultante de la Licitación Pública No **FONDIGER-LIC-015-2022**.

2. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La contratación se requiere auditar entre otras, las siguientes actividades:

- Construcción de andenes y/o senderos peatonales
- Construcción de parques y/o plazoletas
- Construcción de redes eléctricas
- Construcción de redes hidrosanitarias
- Construcción de cimentación profunda
- Transporte y disposición de escombros
- Construcción de obras de estabilización de taludes;

- Construcción de obras para el control de erosión y/o inundaciones;

3. PROCESO DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Con el fin de obtener los precios de los insumos requeridos para elaborar el Análisis de Precios Unitarios del Presente proceso, el IDIGER, procedió a realizar una revisión de los valores de los mismos, tomando el listado de precios oficiales del IDU. A continuación, se presentan los sitios de consulta empelados:

CUADRO No. 1 LISTADO DE PAGINAS DE CONSULTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

ENTIDAD	PÁGINA DE CONSULTA –PRECIOS PUBLICADOS 2021.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

Los costos de los insumos se determinaron de conformidad con los precios de referencia IDU, los costos del personal requerido, y de insumos de Bioseguridad se actualizaron indexando el valor con el IPC registrado en el 2021 (5.62%).

A continuación, se presenta el cuadro resumen de esta operación:

idu **PRECIOS DE REFERENCIA**

Fecha de publicación: 24 enero 2022
Fecha del último ajuste parcial: 6/04/2022
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Base de Datos Precios Unitarios de Referencia IDU

Grupo	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización (Precio)
SUELDOS Y JORNALES	9109	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 8.182.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 6.967.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9111	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 6.284.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9112	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 5.604.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9113	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 4.237.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9088	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 2.733.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9098	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 1.695.000,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9471	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 6.159.751,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9491	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - SECRETARIA - CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 1.981.624,00	Actualización MO 2022
EQUIPO	9165	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA,	MES	$ 6.422.000,00	Actualización

PESADO		CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR			MO 2022
OFICINA	9576	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/ MES	$ 32.508,00	Actualización MO 2022
SUELDOS Y JORNALES	9578	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLB /MS	$ 922.582,00	Actualización MO 2022
EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	9721	ALQUILER MES - ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA	MES	$ 1.950.289,00	Actualización MO 2022
OFICINA	9840	EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/ MES	$ 193.678,00	Actualización MO 2022

Insumos						AJUSTE IPC 2022
Grupo	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización (Precio)	5,62%
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12430	GEL ANTIBACTERIAL Antiséptico para manos sin enjuague, a base de glicerina, alcohol antiséptico al 70%, contenido máx. de agua 30%. (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V1 y V2)	LT	$9.000	2021-I	$ 9.506,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12436	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS. (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V1 y V2)	GLN	$14.900	2021-I	$ 15.737,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12446	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO PARA USO EN HUMANOS, LIBRE DE CONTACTO, IMPERMEABLE (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V2)	UN	$124.950	2021-I	$131.972,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12498	ALCOHOL ANTISÉPTICO (ALCOHOL AL 70%). (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V1 y V2)	GLN	$15.180	2021-I	$ 16.033,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12505	DISPENSADOR PLÁSTICO DE TOALLAS TIPO Z (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V1 y V2)	UN	$35.219	2021-I	$ 37.198,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12516	CHALECO REFLECTIVO EN TELA. (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V3)	UN	$13.361	2021-I	$ 14.112,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12517	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS. TIPO Z. DOBLE HOJA. (PAQUETE 150 HOJAS. (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V3)	UN	$4.622	2021-I	$ 4.882,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12520	TAPABOCAS DESECHABLE. (Según Apéndice Bioseguridad COVID 19_V3)	UN	$460	2021-I	$ 486,00

Una vez efectuado los cálculos matemáticos necesarios se estima el presupuesto de la interventoría en un valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($809.658.507,00).**

4.2.4 COMPONENTE DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo a lo establecido en el análisis económico realizado por la Subdirección de Reducción teniendo en cuenta la normatividad vigente determino las obligaciones en materia de la

implementación de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19, a las cuales el contratista, o interventoría debe dar cumplimiento en las diferentes etapas del Contrato.

CUADRO No. 1 PRESUPUESTO COMPONENTE DE BIOSEGURIDAD

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD					MESES INTERVENTORIA			8
					TOTAL PERSONAS/MES			13
PAQUETE ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION TRABAJADORES DE INTERVENTORIA								
CODIGO IDU	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD /MES /PERSONA**	**TOTAL PERSONAS ESTIMADAS-MES**	**VALOR UNITARIO-MES - INCLUIDO IVA**	**MESES**	**TOTAL**
12498	ALCOHOL ANTISÉPTICO (ALCOHOL AL 70%)._(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	GLN	16.033	0,75	13	156.322	8	1.250.574
12517	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS. TIPO Z. DOBLE HOJA. (PAQUETE 150 HOJAS._(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V3)	UN	4.882	0,8	13	50.773	8	406.182
12505	DISPENSADOR PLÁSTICO DE TOALLAS TIPO Z_(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	UN	37.198	1		37.198		37.198
12514	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS._(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V3)	GLN	15.737	0,525	13	107.405	8	859.240
12430	GEL ANTIBACTERIAL Antiséptico para manos sin enjuague, a base de glicerina, alcohol antiséptico al 70%, contenido máx. de agua 30%._(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	LT	9.506	0,375	13	46.342	8	370.734
12445	CHALECO REFLECTIVO EN TELA._(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	UN	14.112	4		56.448		56.448
12496	CAJA TAPABOCAS DESECHABLE. _(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2) X 50 UND	UN	24.300	0,375	13	118.463	8	947.700
12446	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO PARA USO EN HUMANOS, LIBRE DE CONTACTO, IMPERMEABLE_(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V2)	UN	131.972	1		131.972		131.972
TOTAL PROYECTO								**4.060.048**
PRESUPUESTO TOTAL IMPLEMENTACION MEDIDAS BIOSEGURIDAD- valor fijo								**$ 4.060.048**

Una vez efectuado los cálculos matemáticos necesarios, se concluye que el costo del COMPONENTE BIOSEGURIDAD se estima en el valor de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.060.048,00).**

5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez efectuado los cálculos matemáticos necesarios con base en los precios de referencia, de las listas de precios oficiales de entidades de nivel Distrital y territorial, se concluye que el Presupuesto Oficial Estimado se estima en el valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS**

CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($809.658.507,00). INCLUIDO IVA. Discriminado de la siguiente manera:

“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS”.							
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD (A)**	**DEDICACIÓN (%) (B)**	**MESES (C)**	**VALOR MENSUAL (D)**	**VALOR TOTAL (A X B X C X D)**
1.	**PERSONAL**						
1.1	**PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO**						
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1	50%	8	$ 8.182.000	$ 32.728.000
1.1.2	ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%	8	$ 6.284.000	$ 50.272.000
1.1.3	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%	8	$ 6.284.000	$ 50.272.000
1.1.4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA		1	50%	8	$ 8.182.000	$ 32.728.000
1.1.5	ESPECIALISTA HIDRÁULICO DE INTERVENTORIA		1	50%	8	$ 6.967.000	$ 27.868.000
1.1.6	RESIDENTE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)		1	50%	8	$ 6.284.000	$ 25.136.000
1.1.7	TRABAJADOR SOCIAL		1	50%	8	$ 6.284.000	$ 25.136.000
1.1.8	ESPECIALISTA TRANSITO Y TRANSPORTE DE INTERVENTORIA		1	10%	8	$ 5.604.000	$ 4.483.200
1.1.9	PROFESIONAL LEGAL		1	20%	8	$ 6.284.000	$ 10.054.400
					1.1 PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO		**$ 258.677.600**
1.2	**PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**						
1.2.1	TOPÓGRAFO INSPECTOR		1	50%	8	$ 2.733.000	$ 10.932.000
1.2.2	CADENERO		2	50%	8	$ 1.695.000	$ 13.560.000
					1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		**$ 24.492.000**
						1. PERSONAL	**$ 283.169.600**
						FACTOR PRESTACIONAL	**1,58**
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 447.407.968**
2	**COSTOS OPERACIONALES**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO ($) (B)**	**DEDICACIÓN (%) (C)**	**MESES (D)**	**VALOR TOTAL (A X B X C X D)**
2	**ALQUILER VEHICULO, EQUIPO, PERSONAL ADMINSITRATIVO, OFICINA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS**						
2.1	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	MES	1	$ 6.422.000	100%	8	$ 51.376.000
2.2	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 1.981.624	100%	8	$ 15.852.992
2.3	ALQUILER ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA	MES	1	$ 1.950.289	50%	8	$ 7.801.156
2.4	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES (AREA	MES	1	$ 1.625.400	100%	8	$ 13.003.200

	MÍNIMA 50 M2)						
2.5	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLB/MS	1	$ 922.582	100%	8	$ 7.380.656
2.6	EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	1	$ 193.678	100%	8	$ 1.549.424
2.7	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO SECRETARIA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 1.981.624	50%	8	$ 7.926.496
2.8	TARIFA MES - ASESORIA CONTABLE (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 6.159.751	10%	8	$ 4.927.801
						2. COSTOS OPERACIONALES	**$ 109.817.725**
						TOTAL (1+2)	**$ 557.225.693**
3	**COSTOS ADMINISTRATIVOS**						
3.1	IMPUESTOS					15,97%	**$ 88.988.943**
3.2	PÓLIZAS					0,52%	**$ 2.897.574**
3.3	UTILIDAD					5,00%	**$ 27.861.285**
						SUBTOTAL 5	**$ 119.747.802**
						TOTAL (1+2+3)	**$ 676.973.495**
						IVA 19%	**$ 128.624.964**
						IMPLEMENTACION MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD - INCLUIDO IVA	**$ 4.060.048**
						TOTAL PRESUPUESTO	**$ 809.658.507**

CALCULO DE LOS PORCENTAJES POR SEGUROS E IMPUESTOS

DURACION CONTRATO (MESES)	8	0%	IVA
VALOR CONTRATO	$ 557.225.693,00	557	SMMLV

PÓLIZAS DE SEGURO	PORCENTAJE	DURACIÓN	TASA ASEGURADORA	VALOR
CUMPLIMIENTO	20%	20,0	0,40%	$ 742.967,59
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	26,0	0,40%	$ 965.857,87
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	50,0	0,40%	$ 928.709,49
ESTABILIDAD DE LA OBRA		60,0	0,40%	$ -
RESPONSABILIDAD CIVIL	10%	14,0	0,40%	$ 260.038,66
			0,52%	$ 2.897.573,60

IMPUESTOS	PORCENTAJE	DURACIÓN
Estampilla U. Nacional (ley 1697/2013)	0,50%	$ 2.786.128,47
Estampilla U. Distrital	1,10%	$ 6.129.482,62
Estampilla Pro Cultura	0,50%	$ 2.786.128,47
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%	$ 11.144.513,86
I.C.A	0,87%	$ 4.825.574,50
Rete fuente	11,00%	$ 61.294.826,23
Contrib. Especial (Imp. De Guerra)		$ -
	15,97%	$ 88.966.654,14

Elaboro y Ajustó:

JOSUE FERNANDO CLAVIJO MEDINA
Contratista OAJ